El Liberal

ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE LA ISLA DE MENORCA.

Precios de suscricion

	Pesetas
En toda la isla, un mes.	1·50
En el resto de España, trimestre	5·00
Ultramar, un año.	30·00
Extranjero, id.	48·00
Repúblicas Hispano-Americanas, id.	48·00
Número suelto	0·10

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle Nueva, núm. 24, pral.

Despacho: de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

Precios de los anuncios

En la cuarta plana y gacetillas 25 cts. línea
En cuarta plana 12 1/2 id.
Comunicados 25 id.
Rebaja proporcional al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.
Contrata especial para publicaciones periódicas.

AÑO I. Mahon, miércoles, 2 de Noviembre de 1881. N.º 105.

Suscricion *para el socorro de familias atacadas de viruela.*

BARRIO 8.º

SUSCRICION POR UNA SOLA VEZ

	Pesetas
Suma anterior	225'62
San Bartolomé	
D. Pedro Pons Salom	1'25
» Rosa Grafulla	1'
» Francisco Pons	0'25
» Catalina Pons	0'20
» Juana Andreu	0'20
» Luis Alegre	0'50
» Magdalena Hernandez	0'30
» Antonio Carreras	1'
» Miguel Orfila	0'50
» Isabel Ferrer	0'10
» Francisco Cardona	0'10
» Dolores Coll	1'
» Miguel Coll	1'
» José Cardona	0'25
» Jaime Gelabert	1'
» José Laoz	0'50
» Juana Mercadal	0'10
» María Goñalons	0'20
» Juan Arbona	1'
» Ana Vidal	0'25
» Juan Triay	1'25
» Jaime Olives	0'25
» María Sintes	0'50
Luna	
D.ª Paula Seguí	0'25
» Juana Carreras	0'50
» Juan Pons Vidal	1'
» Margarita Borrás	0'50
» Juana Grases	1'
» I. B.	5'
» Francisco Alias Requena	0'25
» José Court	1'
» Miguel Caimaris	2'50
» Pedro Moll	0'50
» Catalina García	1'
» Juan Seguí Fuxá	1'
» Francisco Bagur	1'
» María Florit	0'50
San Alberto	
D.ª María Alzina	0'50
» María Gener	0'25
» María Coll	0'25
» Catalina Gomila	0'25
» Francisco Mus	1'
» Juan Alzina	0'50
» Eulalia Tudurí	0'50
» Domingo Taltavull	0'50
» Benito Dalmedo	0'25
» Victoria Tudurí de Fargas	3'
	261'32

NOTICIAS DIVERSAS

De *El Liberal* del 28:

El tratado con Francia

Ha sido acordada la próroga del actual convenio con Francia, durante cuya próroga continuarán las negociaciones para llegar al tratado.

Esta noticia confirmada por un diario ministerial, parece demostrar alguna menor tirantez en las negociaciones que eran bastante laboriosas.

Pocos dias há, ni estaba acordada la próroga, ni parecia tampoco fácil llegar á establecerla, por exigencias de los comisarios franceses, que realmente iban ya picando en historia, como decirse suele.

La presentacion á las Córtes de los presupuestos y leyes de Hacienda, nos ha impedido en estos últimos dias ocuparnos del curso de las negociaciones para el tratado.

Pero como las negociaciones van alargándose más de lo que fuera conveniente, hemos de exponer la situacion de estas, apuntando al mismo tiempo algunos antecedentes. Las dificultades que existian hace pocos dias no procedian de España sino de Francia; esto resulta de nuestros informes, y conviene poner en claro la situacion.

Veremos si el acuerdo de la próroga indica más flexibilidad ó si se quiere más benevolencia en los comisarios franceses, que harán bien, en nuestro concepto, en meditar las disposiciones del proyecto de ley sometido á las Córtes respecto á la cuestion arancelaria.

═

Los ministros han remitido á la secretaría del Congreso relaciones en que figuran los empleados de los respectivos departamentos, haciendo constar de paso los que á su juicio son incompatibles.

Al mismo tiempo los individuos del gabinete han dirigido atentas cartas á los interesados, advirtiéndoles que se hallan en el caso de optar entre la diputacion y los cargos que desempeñan, porque el gobierno está resuelto á aplicar con rigorosa inflexibilidad la ley de incompatibilidades.

═

El Diario Español dice que el gobierno está en la pendiente y que los republicanos lo empujan.

Y pregunta despues: ¿Se detendrá?

No entramos á discutir este problema: pero bueno es hacer constar que por el camino que va el país parece que marcha á gusto.

═

Porque el ministerio rumano ha condecorado al rey con una medalla nacional de oro, *La Epoca*, de acuerdo con *Figaro* de Paris, dice:

«Hasta hoy, siempre se ha visto que los monarcas otorguen condecoraciones á sus súbditos.»

Pues, ¿y las mudanzas de los tiempos? Esas y otras novedades de más bulto se han visto, se ven y se verán.

═

Del mismo periódico del 29:

Los amigos de Salmeron

Reuniéronse ayer en casa del señor Cervera para acordar la conducta que más tarde debian seguir en el comité central del partido, al cual pertenecian todos los asistentes.

Ya avanzado el debate, recibióse una carta de don Nicolás Salmeron, en la cual, y á vueltas de algunos párrafos, que por discrecion no hemos de publicar, y de otros que en nada afectan á lo sustancial político, manifestaba sus puntos de vista respecto á la cuestion mas importante que en definitiva ha de tratarse en el comité.

Hé aquí ahora una ligera síntesis:

Evitar á todo trance una ruptura haciendo, si posible fuera, los mayores sacrificios; y en caso de llegar la ruptura, á pesar de esos generosos esfuerzos y de agotar todos los términos de inteligencia, salvar la integridad de los principios consignados en el manifiesto de abril y la dignidad del partido.

No aceptar en caso alguno el dilema con que parece viene presentándose la crisis política porque atraviesa el partido de *benevolencia ó intransigencia*, condenando de un lado la política de pesimismo é intransigencia que desean mantener ciertos elementos, y de otro la política de menguadas complacencias con el poder.

El señor Salmeron propone á sus amigos como solucion de conducta al partido, una política de oposicion enérgica que utilice todos, absolutamente todos los medios legales, á la vez que se halle preparada para en ocasion oportuna, y cuando la reaccion arrecie, á un supremo esfuerzo que proporcione el triunfo del ideal político en punto á los poderes públicos por que la democracia se agita.

***

Tenemos entendido que el Sr. Salmeron consigna en la carta dirigida á sus amigos que el Sr. Ruiz Zorrilla está de acuerdo en sus apreciaciones políticas, y que así debe haberlo manifestado en una carta que debió haberse recibido ayer en Madrid.

═

De *El Manifiesto* del 23:

Los propietarios no saben á qué atenerse respecto á la contribucion territorial que citan los nuevos presupuestos, pues se habla en ellos de cédulas y de plazos para obtenerlas, etc.

¿Podrian decirnos los diarios ministeriales ó los oficiosos qué es lo que debe hacer el propietario para disfrutar del beneficio que propone el señor Camacho?

¿O es todo una broma del señor ministro?

═

En el Senado se ha discutido serenamente sobre instruccion pública y se han oido muchos argumentos gastados por el uso. La novedad de la sesion ha consistido en el discurso del señor obispo de Salamanca, que con palabra fácil y elocuente ha hecho suyo el criterio del Sr. Moreno Nieto, la teoría inexplicable de libertad y de limitaciones, con una adicion, la intervencion de la Iglesia.

A la vez que se elogiaba la forma del discurso del obispo, se recordaban sus antecedentes políticos y sus campañas del Congreso en distinto sentido del que hoy parece seguir.

A primera hora hablará hoy el señor Galdo; despues hablarán los señores Magaz, arzobispo de Valencia, Mena y Zorrilla, tal vez el obispo de Salamanca, y, por último, el Sr. Albareda. Resulta, pues, que hoy no terminará el debate del Senado, á no ser que los oradores se contraigan á pronunciar cuatro palabras. La verdad es que la interpelacion al señor Orovio está suficientemente explanada, y el país y la Cámara convencidos de que tiene sabor á los tiempos de Calomarde.

═

La comision del juicio oral no se ha constituido aún. Esta cuestion está como el primer dia, si bien se habla de proceder á un nuevo nombramiento de presidente.

═

De *El Progreso* del 28:

Han conferenciado con el Sr. ministro de la Gobernacion los tenientes de alcalde de Madrid acerca de las atribuciones de estos y los jueces de paz.

El ministro los recibió muy bien, manifestándoles que en la reforma que sufrirá el Código, se determinarán de una manera clara y absoluta las atribuciones que competen á unos y otros.

═

De *El Siglo*:

«Anúnciase la dimision del presidente del Tribunal de Cuentas, don Fernando Alvarez.

No es extraño, pues ya el Sr. Camacho le anunció anteayer la cesantía en el proyecto de arreglo de dicho Tribunal.»

Es decir, los proyectos de Hacienda se empiezan á cumplir por lo que ménos importa al país que paga.

═

Pregunta un colega, si es justo que los diputados cubanos no hallen cabida en comision alguna.

No lo es; pero vaya usted con esas canciones á los señores fusionistas.

═

A *La Epoca* le parece bien el acuerdo del «Centro Militar» de votar para presidente al general Ibañez.

Se comprende.

El candidato que enfrente del señor Ibañez presentan gran número de sócios del mencionado «Centro», se llama D. José Lopez Dominguez.

Oposicion al uso.

═

Segun nuestros informes, para desarrollar el pensamiento iniciado por el ministro de Hacienda al crear el cuerpo de liquidadores del impuesto de derechos reales, se darán severas instrucciones á todos los notarios para que entreguen periódicamente á dichas oficinas anotaciones de cuantos documentos otorguen.

═

Anúnciase que en el año 1882 habrá concurso en todas las Academias militares, y que el número de individuos que han de admitirse se fijará cuando se hagan las convocatorias, en vista de las necesidades de cada cuerpo.

═

No es seguro todavía que el señor Cánovas del Castillo hable en la discusion del Mensaje. En el seno de sus amigos se muestra bastante inclinado á no hablar, y además se sabe que usa un lenguaje muy vivo contra la política actual, la cual ven con pena algunos conservadores de temperamento más pacífico.

═

El Sr. Labra ha sido elegido rector de la Institucion libre de enseñanza, en reemplazo del señor Salmeron. El señor Labra ha explicado en la Institucion las asignaturas de Derecho internacional y de Historia contemporánea.

═

La famosa causa por venta de condecoraciones, de que tanto se habló en Mayo último, ha sido sobreseida.

═

A consecuencia de haber detenido por ciertos abusos en el desempeño de su cargo, el jefe de la Guardia civil de Torrente á varios guardias municipales, parece que el alcalde de esta villa ha dirigido un oficio insultante al citado jefe, quien estimándolo ofensivo á su dignidad, ha mandado instruir la correspondiente sumaria en averiguacion de los hechos, poniéndolos ademas en conocimiento del capitan general, director general del cuerpo y gobernador civil de la provincia.

Hasta con la Guardia civil se atreve el alcalde de Torrente.

=

A un caballero que transitaba ayer por la calle de Jacometrezo le fué robado el reloj por un individuo que, al ser sorprendido, se negaba ir al Saladero, declarando que únicámente se proponia usar una broma.

=

Leemos en *El Defensor*, de Granada:

«Hemos visto al profesor de instruccion pública de Bejarin, anejo de Purullena: está demacrado por el hambre, haraposo, enfermo. Desde el 9 de Enero de 1880 solo ha podido cobrar 120 reales que, á título de limosna para subvenir á los cuidados de una enfermedad que sufria, le dió el alcalde. En Octubre reclamó á la junta provincial de instruccion pública; el jefe civil de la provincia dió la órden de paga: todo inútil: la órden no fué respetada y el maestro siguió en su miseria.

Este infeliz tiene esposa é hijos; sus qnebrantos y las injusticias de los hombres le han hecho enfermar; se muere de hambre...

¿Permitirá el señor gobermador que continúe tan vergonzoso suplicio, tan increible escándalo?»

=

Segun telégrama del gobernador de San Sebastian, á la llegada del tren-correo de las siete y once de la noche se encontró en un wagon el cadáver de una mujer que habia fallecido en el trayecto de Hernani á dicha capital. Esta que viajaba en compañía de una tia suya, venia de Pancorbo (Burgos) y se llamaba María Murga, viuda, dejando por lo tanto huérfanos á sus hijos de corta edad.

=

Del mismo periódico del 29:

En la villa de Munguía se ha presentado una epizootia en el ganado vacuno, habiéndose adoptado las medidas conducentes á evitar en lo posible su desarrollo.

—

El Sr. Romero Robledo no se mostraba ayer muy satisfecho del espíritu de intolerancia religiosa que campea en el discurso del Sr. Pidal.

En cambio el Sr. Cánovas asintió á todas las extravagantes afirmaciones del orador ultramontano.

Mahon

No podemos ménos de recordar á la Comision para el Monumento á Orfila que, siendo la principal base los recursos, no olvide las múltiples ramificaciones que deben tomar las jestiones que en su dia se hagan oficial y oficiosamente, para que los fondos correspondan á la importancia de la obra que debe realizarse. Aparte de lo que se recaude en Mahon y en el resto de Menorca, pueden contribuir y de seguro contribuirán en poco ó en mucho la Diputacion provincial, todas las Academias de Medicina de España y algunas del estranjero, la propia facultad de Paris, en cuya capital tuvo el decanato el ínclito Orfila, fué nombrado en 1820 presidente de las juntas médicas, fundó el museo *Dupuytren*, dedicado á la anatomía patolójica, y otro que lleva su nombre de la misma ciencia, legando para la conclusion y perfeccionamiento de ellos la cantidad de 121,000 francos; estableció una sociedad de socorros mútuos para médicos pobres, establecimiento que le ha merecido los mas encarecidos encomios. Todas estas fundaciones recuerdan con orgullo y gratitud su nombre y no serán sordos al llamamiento que haga el municipio de Mahon. Tambien se deben dirijir circulares á las poblaciones españolas, donde abunden los hijos de nuestra isla, y á aquellos cónsules, como los de Arjel, Oran, Marsella, Nueva Orleans, Nueva-York, Buenos-Aires, Montevideo y demas distritos consulares, donde haya colonias menorquinas. Mas tarde se pueden organizar tómbolas, tan en boga en muchos puntos de la Península, con los donativos y objetos de todas clases cedidos al efecto por particulares: y tambien pedir autorizacion para realizar una lotería extraordinaria, cuyos primeros premios serian algunas ofrendas artísticas, que se podrian fácilmente obtener de la reconocida munificencia de SS. MM. y algunos centros oficiales.

—

Leemos en los periódicos de Palma que un gran número de vecinos de dicha capital ha presentado instancia al Ayuntamiento en demanda de que las ferias del año próximo se verifiquen durante la primera quincena del mes de Junio, en vez de la segunda de Agosto como estaba decidido.

—

La Redaccion de «El Diario de Ciudadela» manifiesta á sus constantes y apreciables suscritores, que causas completamente ajenas á su voluntad y buenos deseos la obligan á suspender por unos dias la publicacion del «Diario», cuya suspension tendrá que convertirse en cesacion, si los señores protectores de dicho periódico y los amantes de la ilustracion y el progreso no establecen un centro de administracion, con cuya medida á no dudar se cubririan los gastos y no tendrian que sufrir quebranto alguno los iniciadores de la publicacion.

Lamentamos que nuestro apreciable colega «El Diario de Ciudadela» haya tenido que suspender su publicacion por algunos dias, y deseamos que cuanto antes reaparezca en el estadio de la prensa.

—

Hemos sabido que la Empresa del periódico LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA ha tenido que aumentar considerablemente la numerosa tirada que ya hacía, á fin de poder satisfacer los pedidos de suscriciones que para Madrid y provincias vienen dirigiendo las Señoras y Señoritas de buen gusto, á sus oficinas de la calle Carretas, en Madrid.

—

Por telégrama recibido en la Administracion de Vapores de esta ciudad sabemos que el «Nuevo Mahonés» salió ayer de Alcudia á las tres de la tarde para Barcelona.

—

La precipitacion con que trasladamos á nuestras columnas el telégrama de ayer nos hizo cometer en el mismo algunos errores que creemos habrán subsanado la buena inteligencia de nuestros lectores, debiendo estar concebido en los siguientes términos:

«Los demócratas radicales reunidos anoche eligieron al señor Figuerola por presidente, adheriéndose por completo al manifiesto de primero de Abril.

En la inauguracion del Círculo progresista-monárquico el señor Moret y otros muchos brindaron por la democracia y por el Rey, asistiendo á ella 400 individuos.»

Seccion Oficial

D. Fernando Rodriguez de la Encina,

Baron de Benimuslem, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que con arreglo á las disposiciones de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878 se va á proceder á la formacion del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar; y en su virtud recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 18 años, la obligacion en que están, conforme el artículo 21 de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento; así como á sus padres ó curadores el deber que tienen de responder de dicha inscripcion, para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que pueden incurrir sino cumplen con estos mandatos de la ley.

En su virtud les prevengo que durante el actual mes de Noviembre hagan sus manifestaciones en esta Alcaldía, á cuyo fin se publican á continuacion los artículos de la Ley referida que mas inmediatamente les conviene conocer á los interesados. Mahon 1.° Noviembre de 1881.—El Baron de Benimuslem.

Ley de Reclutamiento y reemplnzo del ejército de 28 *de Agosto de* 1878.

Artículo 17. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.° Los mozos que, sin llegar á los 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1.° de Enero al 31 de Diciembre del año en que se ha de verificar el sorteo.

2.° Los mozos que, escediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 35 años en el referido dia 31 de Diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

La obligacion del servicio alcanza á los mozos que tengan la edad espresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Artículo 21. Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el estranjero solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieran su último domicilio en España.

Artículo 22. Los padres y curadores de los mozos sugetos al llamamiento tienen tambien el deber de pedir la inscripcion de estos en las listas respectivas y son responsables de la falta de presentacion de los mismos.

Igual obligacion tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos.

Artículo 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato serán puestos con el número correlativo de inscripcion en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique despues de descubierta la omision, y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírsele ninguna escepcion, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Y Artículo 25. Ninguno de los indivíduos comprendidos en el art. 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que espidan dicha cédula ó dén la posesion y autoricen el pago de la retribucion correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligacion del llamamiento ó pedido su inscripcion en las listas, en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados *in sacris* los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripcion, dada por el Alcalde, sino hubieren sido aún llamados los mozos de su edad; y en los demás casos un certificado espedido por la respectiva Comision provincial y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en qne haya sido comprendido el interesado; cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder con arreglo al art. 83. La falta de alguna de estas copias se suplirá por medio de la que debe existir en el Ministerio de la Gobernacion, y si esto no fuere posible, se dispondrá su reposicion, instruyendo al efecto el oportuno espediente, en que se oirá el dictámen del Consejo de Estado.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES,
Gracia, 27.